

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO
"TRASLADO DE LACTANTES PARA SALAS CUNAS TRUPAN Y POLCURA".**

HUÉPIL, 17 de diciembre de 2015

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3154 /2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo establecido en el Artículo N°10 punto N°7 letra a), si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensables para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 con fecha 25 de mayo de 2015, donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos.

CONSIDERANDOS:

1. El decreto alcaldicio N°1007 con fecha 03 de junio de 2014, adjudica licitación pública 3305-29-1114 denominada suministro "Traslado de Lactantes para Salas Cunas de Trupán y Polcura".
2. El Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 02 de febrero de 2015 que aprueba anexo de prórroga contrato de suministro "Traslado de Lactantes para Salas Cunas de Trupán y Polcura". Prorrogando el contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.
3. La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministro por el periodo de ejecución del nuevo proceso licitatorio, el cual será ejecutado durante el mes de enero de 2016.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** prórroga de contrato de suministro "Traslado de Lactantes para Salas Cunas Trupán y Polcura". Por el periodo de ejecución del nuevo proceso licitatorio, entre el Departamento de Educación y el proveedor: Héctor Molina Avello.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a la cuenta 114.05.09 Aplicación de fondos de administración JUNJI. Presupuesto vigente.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Of. de Partes

Secretaría Municipal

Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/REMC/AMP/amvb



**SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**